

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1379.

DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

En el ministerio de la Gobernacion se ha recibido parte del 25 del corriente del jefe político de la provincia de Zaragoza, avisando que el general en jefe del ejército del Centro oficia desde Monroyo con fecha del 20 al comandante general de la misma provincia, manifestándole que había retirado la artillería de delante de Morella, á fin de proporcionarse los viveres que escaseaban al ejército; sin perjuicio de lo cual continuaban las tropas una activa persecucion sobre las facciones de Cabrera.

El jefe político de Teruel comunica con fecha del 22 las noticias allí recibidas por confidentes y arrieros; las cuales consisten en que reconocida en los dias 16 y 17 la suma dificultad de apoderarse nuestras tropas de la plaza de Morella por asalto de la brecha abierta por la parte de la puerta de San Miguel, en razon á la actividad y obstinado vigor de los defensores; y siendo imposible abrir otras brechas para dar varios asaltos simultáneos, por haberse agotado las municiones de las piezas de grueso calibre, fue preciso resolverse á tomar un partido. Que en su consecuencia amanecieron el dia 18 desocupados algunos de los puntos del cerco: que una division de nuestras tropas se concentró en la altura de San Pedro, donde se mantenía en actitud de amenazar á las facciones; y que el general en jefe dispuso la retirada lenta y ordenada de la artillería y heridos, que condujo con felicidad á Pobleta, y de allí á Monroyo, distante cinco leguas de Morella.

Añaden que se suponía que las facciones iban á ser atacadas por nuestras tropas; creyéndose por algunos que el general en jefe caería rápidamente sobre Beceite, guarida y depósito de las rapiñas ejercidas en todo el maestrazgo, y opinando otros que se daría una batida general á Cabrera y los que le acompañaban enfrente de Morella y en sus inmediaciones.

Añaden que Merino ha desaparecido, y que su gente se dirige á la desbandada á buscar los pinares de Castilla. Una partida de 50 caballos facciosos había sido destacada por Cabrera para prender á aquel cabecilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

POR providencia del Sr. D. Bernardo Latorre, ministro togado honorario de la audiencia nacional de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, fecha de hoy, se señala para la primera junta de acreedores á los bienes de D. Vicente Leonardo, de esta vecindad, cedidos voluntariamente por el mismo para pago de aquellos, con el auxilio del tribunal, el doce de Setiembre de este año, en el despacho de S. S., y desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Lo que se anuncia á los efectos consiguientes por el escribano actuario. Toledo 21 de Agosto de 1838.—Francisco Aguilar y Gomez.

SE cita, llama y emplaza á los que sean acreedores á la testamentaria del doctor D. Joaquin Fleix y Solans, abogado que fue del ilustre colegio de esta corte, para que en el término de seis meses, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, comparezcan ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, y por la escribanía del número de D. José García Varela, á usar del derecho que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 1.º de Agosto.

La venida antes de tiempo de S. M. de las aguas de Bohemia ha llamado sobremanera la atencion pública, y todos tienen fundadas esperanzas de que las conferencias que se han tenido en aquel punto no tienen otro objeto que el de la paz. Nadie como nosotros necesita tanto de ella, pues ademas de hallarnos en el caso de tener que consolidar nuestras instituciones, estamos tambien ocupados con nuestras contiendas religiosas. Gracias á la prudencia con que se dirige la discusion en

tablada con este motivo, se espera una reconciliacion en breve, porque de la prolongacion del combate no resultarian mas que pérdidas para ambos partidos. (*Gazette d'Etat de Prusse.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 16 de Agosto.

El Parlamento terminó ayer sus tareas legislativas, y hoy ha ido la Reina á Westminster para pronunciar el discurso de costumbre en el acto de cerrar la legislatura. Este ha sido siempre en Inglaterra uno de los espectáculos mas imponentes que pueden verse; pero nunca se le había presenciado tan espléndido y magnífico como hoy. Todas las calles que conducen de palacio á Westminster estaban llenas de un inmenso gentío, cuya mayor parte pertenecía á las clases distinguidas, y se hacía notar por la elegancia de sus trajes. En todas las casas de la carrera se hallaban las ventanas llenas de gente como el dia de la coronacion, y presentaban un hermoso golpe de vista. Los dos brillantes regimientos de la guardia cubrian la carrera por donde debía pasar la Real comitiva, añadiendo con sus magníficos uniformes un nuevo brillo á aquella escena.

Pocos minutos antes de las dos de la tarde el estruendo del cañon anunció la salida de palacio de S. M. la Reina. La comitiva emprendió su marcha á paso muy lento, precedida de los guardias de Corps en el orden que se acostumbra en todas las ceremonias de Estado, ofreciendo toda ella un conjunto sorprendente de riqueza y magestad. Un extranjero que estaba á mi lado ha confesado que nada le ha causado mas impresion que el entusiasmo del pueblo por nuestra jóven Reina, diciendo que en nada se diferenciaba aquel de una verdadera idolatría.

El espectáculo que ofrecía la Cámara de los Lores al entrar en ella S. M., era en verdad imponente. Todas las galerías se hallaban ocupadas por las nobles y elegantes señoras de los Pares del reino, vestidas en su riguroso traje de ceremonia. Los Pares que se hallaban presentes iban casi todos de grande uniforme con las placas y cruces de sus diferentes órdenes.

Cuando la Reina entró en el salon, todo el mundo se levantó. S. M. subió al trono, y pronunciadas las palabras de estilo: *Señores y señoras sentaos*, recibió una copia del discurso de manos de lord Melbourne, quien llevaba la espada del Estado. En seguida S. M. en voz clara, dulce y sonora leyó lo que sigue:

«Miñores y señores: La situacion actual de los negocios públicos me permite ya cerrar esta larga y trabajosa legislatura.

«Veo con sentimiento que la guerra civil de España forma una excepcion de la tranquilidad que en el resto de Europa se disfruta. Continúo recibiendo de todas las Potencias extranjeras las mayores seguridades de su deseo de seguir conmigo en relaciones de amistad buena armonía.

«Las turbulencias é insurrecciones que desgraciadamente habían estallado en el alto y bajo Canadá han sido prontamente reprimidas, y me lisonjeo que las enérgicas y juiciosas medidas que allí se han adoptado os permitirán restituir á aquel pais un Gobierno constitucional que os habeis visto precisados á suspender por infaustos acontecimientos.

Me congratulo por los progresos que se han hecho en mis posesiones coloniales hácia la total abolicion del aprendizaje de los negros.

«He observado con mucha satisfaccion la madurez y cuidado con que habeis examinado las cuestiones relativas á la mejora de las instituciones del pais. Confío que la mitigacion de las penas impuestas por la ley de prision de deudas será á un tiempo provechosa para la libertad de mis súbditos, y consolidará el crédito mercantil. Tambien espero que la Iglesia anglicana reportará nueva fuerza y esplendor de la restriccion impuesta á la concesion de beneficios.

«Grande ha sido mi placer al dar mi sancion al bill en favor de los pobres de Irlanda. Me anima la esperanza de que sus artículos han sido dictados con tal tino y serán aplicados con tal prudencia, que al paso que contribuyan á disminuir la miseria mantendrán el orden público y fomentarán la industria y el trabajo.

«Tambien espero que el acta de que os habeis ocupado sobre los diezmos de Irlanda aumentará la estabilidad de las propiedades, y promoverá la paz interior.

«Señores de la Cámara de los Comunes: No puedo expresaros bastantemente mi gratitud por la liberalidad y presteza con que habeis votado el presupuesto de mi casa Real, y los fondos necesarios para conservar la dignidad y el brillo de la corona, tributándoos tambien mi reconocimiento por el aumento que habeis concedido á la renta de mi querida Madre.

«Os doy gracias por los subsidios que habeis votado para atender al servicio público, como tambien por la prontitud con que habeis concedido recursos para hacer frente á los gastos extraordinarios que ha ocasionado la situacion de mis posesiones del Canadá.

«Milores y Señores: Las muchas medidas útiles de que os habeis ocupado, al mismo tiempo que el exámen de los presupuestos y la situacion del Canadá reclamaban tan imperiosa-

mente vuestra atencion, son la prueba mas satisfactoria de vuestro celo por el bien público. Tan penetrados estais de los deberes que teneis que llevar ahora en vuestros respectivos condados, que no es necesario recordároslos. Al desempeñarlos podeis contar firmemente con mi apoyo, faltándome solo expresaros la esperanza que me anima de que la divina Providencia velará sobre todos nosotros, y bendecirá nuestros comunes esfuerzos por la felicidad de nuestra patria.»

El tono firme con que S. M. pronunció este discurso produjo una profunda impresion.

La Reina salió de la Cámara pocos momentos antes de las tres, y la comitiva regresó á palacio en el mismo orden en que había venido. Se observó que al hablar de Irlanda y del Canadá S. M. pronunció con cierto énfasis los párrafos del discurso relativos á aquellos paises. (*Extraordinario del C. N.*)

FRANCIA.

Paris 15 de Agosto.

Se lee en el *Times* con fecha del 15:

El bloqueo de los puertos mejicanos por la escuadra francesa ejerce en nuestro comercio una influencia bastante desagradable. Una orden del almirantazgo prohíbe á los paquebotes traer á su regreso plata en especie, habiéndose extendido últimamente esta prohibicion á la conduccion de azogue, segun resulta de una carta dirigida por los lores del almirantazgo al presidente de la compañía de la América del Sud y de Méjico.

En su consecuencia una comision de la compañía ha dirigido á lord Palmerston la exposicion siguiente:

«Milord: La comision de la compañía de la América del Sud y de Méjico se ve en la necesidad de hacer algunas observaciones con motivo de la continuacion del bloqueo de los puertos mejicanos por la escuadra francesa.

Este bloqueo origina los mas graves perjuicios á cuantos tienen relaciones comerciales con Méjico, habiéndolos ya sufrido muchas de las embarcaciones de las despachadas en Inglaterra para Méjico, por haberse prohibido á los paquebotes el que á su regreso traigan plata, con lo cual se han roto todas nuestras relaciones comerciales con Méjico.

No incumbe á la comision el manifestar las causas que hayan podido producir el presente estado de cosas. Como súbditos de la Gran Bretaña, no tenemos el derecho de intervenir en las medidas adoptadas por un Gobierno extraño, en tanto que estas medidas no salgan de los limites que el derecho de gentes prescribe. Pero como por efecto de la continuacion del bloqueo se hallan perjudicados grandes intereses pecuniarios, é interrumpidas pacíficas relaciones honrosas, la comision cree que faltaria á su deber si no expusiese con todo respeto la esperanza que le anima de que el Gobierno no considerará como inoportuno el ofrecer su mediacion amistosa para arreglar las diferencias que existen entre la Francia y Méjico, y terminar así una situacion tan precaria, no solo para los intereses británicos, sino tambien para los de dichas dos Potencias.—J. D. Powlles, presidente de la compañía de América del Sud y de Méjico.»

La proposicion que lord Strangford debe apoyar el martes próximo en la Cámara de los Lores sobre los asuntos de América y el bloqueo puesto á Méjico por los franceses, ha causado una profunda sensacion en todos los comerciantes. Ya hemos hablado de las contestaciones suscitadas entre Mr. Crawford, nuestro cónsul en Tampico, con el comandante del brick el *Eclipse*, que intentó detenerle en el momento que iba á llevar al paquebote *Alert* 75000 dollars, de cuyas resultas salió un oficial frances con pliegos para su Gobierno. A su llegada se celebró un consejo de Gabinete, al cual asistió el mismo oficial, y en seguida se comunicó orden á Brest para que saliesen de aquel puerto tres navios de guerra con destino á las costas de Méjico.

Lo que mas obliga á alzar el grito en la Cité es que las embarcaciones expedidas antes que se hubiese publicado y aun anunciado el bloqueo, se hayan visto en el momento de su arribo en la imposibilidad de desembarcar las cartas dirigidas á varios sugetos de Méjico: la negativa de autorizacion para esto, ha producido graves y trascendentales perjuicios, porque privados los capitanes de los buques mercantes de comunicacion con los propietarios ó consignatarios del buque, y no teniendo orden ninguna para seguir una regla de conducta ni para disponer del navio ni de la carga, se ha visto en la necesidad de darse á la vela para Europa, lo cual ha originado inmensas pérdidas á las partes interesadas. Si se les hubiese permitido dirigir sus cartas, quizá habrian recibido todos orden de trasladarse á los puertos de los Estados Unidos, en donde en virtud de un acuerdo reciente del Congreso, habrian podido descargar ó depositar sus cargamentos en el lugar destinado al efecto sin pagar derechos por espacio de un año. Hay ya un ejemplar de un navio que antes del bloqueo salió de Genova por cuenta de la Inglaterra; y no habiendo podido el capitán dirigir sus cartas ni teniendo instrucciones algunas, se hizo á la vela para la Nueva Orleans, desde donde regresó á Génova.

Los obstáculos puestos á la exportacion de metálico por cuenta del comercio, y la suspension de remesas, causan igualmente graves perjuicios: la Francia ha concedido al Gobierno la facultad de hacer la exportacion para el servicio público, de donde resulta que los comerciantes se verán en la alternativa de tomar letras del tesoro, giradas á Méjico por el comisario inglés, contra el Canadá, la Jamaica &c., cuyo comisario podrá arreglar los cambios á su placer, y el metálico que se exporte clandestinamente ó de otro cualquier modo, irá á los Estados Unidos, ó se librará con desventaja contra la Inglaterra, en donde recibíendose en gran cantidad el oro y la plata de Méjico, las expediciones de estas especies para los Estados Unidos serán mas perjudiciales que si se exportasen directamente aqui sus géneros.

En Méjico se creía que los franceses se proponen bombardear y tomar el fuerte castillo de San Juan de Ulúa. (*Debats.*)

El Gobierno está resuelto á tomar las medidas mas vigorosas para concluir cuanto antes el asunto de Méjico, á cuyo efecto va á aumentarse considerablemente la escuadra del bloque, cuyo número de buques asciende á 22. Se dice que el contraalmirante Baudin está nombrado comandante en jefe de la division naval francesa de Méjico, en reemplazo de Mr. Bazoché, que debe regresar á Francia. (*Id.*)

Escriben de Tolon con fecha del 11.

A las seis de la mañana de este día se dió á la vela la fragata *Guerrera*, llevando á su bordo al Príncipe Federico de Austria. El mar estaba en calma y el barco de vapor francés el *Fulton* fue remolcando á la fragata austriaca á bastante distancia. Antes de acabar de salir la *Guerrera* del boquete del puerto, saludó sucesivamente á la marina y á la nacion, contestando inmediatamente por la marina el navío la *Diadema*, y por la nacion la artillería de la Gran Torre. (*Debats.*)

MADRID 26 DE AGOSTO.

COMUNICADO.

Mascaraque 7 de Agosto de 1858.—Sres. redactores de la Gaceta.—Muy Sres. míos: Aunque con premura y mala disposicion nos parece haber probado bastante en nuestra anterior comunicacion de 3 del corriente que en ningun caso el impuesto del diezmo recarga á los consumidores, porque en nada aminora los frutos para el consumo, y aumenta en mucho sus vendedores, razon cierta é indisputable para facilitar mas y en menos precio la adquisicion del consumidor. Dejamos tambien manifestado que tampoco es el propietario el verdadero pagador del diezmo por la baja que este impuesto le hiciera sufrir en el precio de sus arrendamientos, porque á mas de que este argumento no tiene lugar en los que cultivamos tierras propias, es preciso tener á la vista que el valor ó virtud productiva de la tierra, que es lo que el propietario arrienda, equivale en muy poco respecto al capital anticipado que invierte el colono para hacerla producir, y con un ejemplo práctico llevaremos hasta la evidencia mas clara esta verdad. El duque de Abrantes posee en este pueblo de nuestra vecindad unas 1500 á 2000 fanegas de terrazgo distribuido en yugadas de labranza con el arrendamiento anual de un celemin de trigo y otro de cebada por fanega de tierra, que en el precio comun de los granos equivale escasamente esta renta á 4 rs. por fanega: en este año de escasa cosecha de trigo en este pais la fanega de tierra de esta clase ha producido dos de trigo, que valen al precio del día 108 rs., y á este respecto adeuda de diezmo con su primicia 11 rs. por fanega de tierra; con que aun dado caso, que el propietario bajase la mitad de la renta dejándola en solos 2 rs., resulta que ha pagado el colono 9 del capital empleado en el cultivo, que en la regulacion mas corta no bajaría de 120 á 150 rs. en todos sus gastos.

Esta demostracion echa al propio tiempo por tierra el decantado regalo á los propietarios con la abolicion del diezmo, porque aun cuando se les conceda que pueden subir sus arrendamientos, no es posible lo verifiquen en tanta cantidad á cuanto asciende para el cultivador la carga decimal; y los que han querido servirse de este argumento en segunda línea se olvidan nos dijeron en la primera que para desquitarse el colono del impuesto del diezmo obligaba al propietario á que bajase la renta de la tierra conminándole con dejársela; y si se concede poder á los colonos para imponer la ley en esta forma á los propietarios, tanto mejor habrán de tenerle para sujetarlos á que no se la suban, porque siempre queda en su mano la misma conminacion á dejársela.

Despues que con la ilustracion y el tiempo ha perdido el diezmo el prestigio y concepto de una prestacion divina á que no pudiera tocar la mano del hombre, han recurrido sus defensores al derecho de conquista en el Monarca, y la propiedad de censo reservativo en su favor sobre todos los terrenos conquistados; pero en nuestra inteligencia todos son argumentos de sutileza y sofisma sin ninguna fuerza y verdad en su intrínseco fondo. Sabido es de cuantos conocen nuestra historia que los moros no ocuparon las provincias Vascongadas, mucha parte de las Asturias y costa de Cantabria; y si estas provincias no fueron ni pudieron ser reconquistadas, ¿quién las impuso el yugo de la conquista, quién puede alegar sobre su terreno este derecho, y de quién le viene al Monarca la propiedad del censo reservativo para percibir perpetuamente de sus tierras el cánón decimal? Los que presentan el testimonio de las historias para apoyar estos pretendidos derechos de censo y conquista tienen que negar su propio texto, ó confesar por lo menos que es injusta y violenta la imposicion del diezmo en las provincias y tierras que no fueron conquistadas. Esta reflexion no admite réplica alguna, porque es de las que nuestros escolásticos llamaban argumentos concluyentes *per te*, que en nuestro idioma se entiende comunmente mejor herir por los mismos filos. Pero aun respecto á las demas provincias reconquistadas es muy despreciable á nuestra vista la peregrina idea del censo reservativo que se supone pertenecer en propiedad al Monarca, porque vendríamos á parar en el extremo de que el Rey en España era el único señor propietario en el dominio directo de todo su terreno y de cuanto en él se hacia producir por el trabajo y capitales invertidos en su aprovechamiento y cultivo, y es de extrañar cómo no han extendido tambien este derecho á la caza y pesca, pues que de la misma manera que las tierras debieron quedar sujetas á las resultas de

la conquista todos los rios y costas marítimas de nuestro suelo.

Como todas estas observaciones para la defensa del diezmo carecen de sólido fundamento, y no son mas que discursos de ingeniería para eludir la justicia de su abolicion, fácilmente incurrir en contradicciones los que con tan débiles medios pretenden sostenerle, y tal es la que notamos en el argumento de que pudiera haber alguna justicia para la abolicion del diezmo en los primeros poseedores de las tierras despues de la conquista, pero que fuera injusto concederla en los descendientes, que legalmente representan todos los derechos de aquellos. ¿Y por qué razon de diferencia se ha de conceder en el Monarca el heredamiento de los títulos y derechos de conquista de sus mayores, y se ha de negar á los súbditos la misma trasmision de los que pertenecieron á sus ascendientes de aquella época? Si este principio fuese admisible en legislacion pronto tendríamos trastornada toda la propiedad, y puestos en confusion y desórden los derechos mas sagrados. Por ventura ¿fueron los Reyes vencedores con sola su espada, ó consiguieron la victoria á costa de la sangre y sacrificios de sus vasallos? ¿Y somos los españoles de hoy descendientes de los moros vencidos, ó hijos de los españoles vencedores? Y despues de siglos de la conquista, ¿puede siquiera imaginarse que hubiera de tratárenos como á pueblos conquistados? Si la ley del vencido hubiéramos de continuar sufriendo, ¿por qué y para qué combatimos ahora? A este extremo nos conducen las razones de los contrarios argumentos, que no queremos continuar impugnando, por no incurrir tal vez en cargos y personalidades prohibidas. Pasamos de mejor grado á probar, segun nuestra conviccion, que no es posible regularizar otro impuesto que sustituya al diezmo, porque nadie puede demostrar esta asustadiza imposibilidad, y la historia de nuestros dias la contradice con hechos positivos. ¿No se estableció en 1834 la nueva contribucion del subsidio industrial y comercial, que se hace efectiva con menos violencia tal vez que la del diezmo? ¿No se duplicó en 1824 la contribucion de utensilios con otra extraordinaria, que bajo las mismas bases viene recaudándose? ¿No se recargaron en 1828 las de rentas provinciales con un 10 por 100, que viene tambien recaudándose á la par de la contribucion principal? Pues ¿por qué razon no pueden retocarse ahora estos mismos impuestos, examinar los indirectos, y recargar unos y otros en cuanto las necesidades y la justicia permitan para nivelar en todas las clases los subsidios? No creemos pueda haber en esto imposibilidad, y tanta menos en mejorar la administracion para que fueran mayores los productos de estas rentas, sin desatender al mismo tiempo el exámen de algunos arbitrios que á su vez pudieran crearse.

Por no hacer mas prolija y cansada para un periódico esta comunicacion, nos abstenemos de explicar mas esta idea cual se pudiera; pero no se diga que la abolicion del diezmo, sustituyéndole con otra contribucion, seria una absoluta mentira para el labrador, á menos que no se quiera recurrir á la especie dislocada, que recordamos haber leído en el *Correo Nacional*, de que seria necesario molestar á los artesanos y habitantes de las ciudades para cobrar otro impuesto que sustituyese al diezmo. Y por no incomodar á quien vive en la comodidad de una capital, ¿podrá ser justo oprimir en la miseria al aldeano?

De la imparcialidad y distincion que han dispensado VV. á nuestros comunicados anteriores sobre esta materia, espera tambien merecer la publicidad de este en su apreciable periódico su atento y S. S. Q. B. S. M., Salvador de Arce.

CONTESTACION.

ARTICULO PRIMERO.

Debemos ya contestar, segun ofrecimos, á los tres últimos comunicados del Sr. D. Salvador de Arce sobre la materia de diezmos, dos de los cuales hemos insertado en nuestros números de 30 de Julio y 8 de Agosto con el mismo gusto con que insertamos su primera comunicacion en el número 1339 del 18 de Julio. Sentimos no habernos explicado en la contestacion á dicho primer comunicado con la claridad suficiente para ser bien entendidos, dando acaso motivo con nuestra oscuridad para que se repitan con igual forma los mismos argumentos, ora en favor de lo que no contradijimos, ora en contra de lo que creíamos haber demostrado palpablemente, ora en fin sobre lo que habíamos expuesto en un sentido diverso del que al parecer se entiende. Procuraremos ahora ser tan claros en exponer las razones, que es fuerza repetir, cuanto lo permita nuestro débil talento, rogando al Sr. de Arce que supla, doblando su atencion, lo que falte de perspicuidad á nuestro escrito.

Pero antes de comenzar nos importa sobremanera hacerle una advertencia que le asegure ciertamente de la buena fe y de la imparcialidad con que hablamos en la cuestion del diezmo. La persona que sigue con él esta cuestion no es receptor de diezmos, sino contribuyente de sus bienes propios y de los de su muger, que labra por sí; ni tiene mas relaciones con el clero que las que nacen de la veneracion debida á tan necesario y respetable cuerpo. No es pues interesado en la conservacion del diezmo; por el contrario lo estaria en su abolicion si pudieran convencerle los argumentos que á su parecer preocupan al Sr. de Arce. Hecha ya esta importante advertencia vamos á referir sus nuevos escritos.

Insistese en querer probar: 1.º Que los productos del diezmo como actualmente se recaudan, muy lejos de venir á pagarlos en último análisis los consumidores, redundan en su beneficio y aumento de quebrantos para el labrador. 2.º Que la abolicion del diezmo no seria, como alguno supone, un don gratuito á los propietarios, porque sobre la facultad innegable de la Corona y las Cortes para alterar y nivelar todas las contribuciones segun lo exijan la justicia y conveniencia de los tiempos y circunstancias, no es admisible en buena lógica que sea de tal calidad y condicion este tributo que no pueda la misma sociedad separarle de la propiedad territorial. 3.º Que no es imposible regularizar otra contribucion que sustituya al diezmo y grave proporcionalmente sobre todas las clases, porque en beneficio comun de todas se aplican sus productos.

Y finalmente, que sustituyéndole de esta manera, como era preciso, no es ni puede ser la abolicion una absoluta mentira para el ganadero y labrador. Asi vuelve el Sr. de Arce á proponer sus argumentos, como puede verse en la Gaceta de 30 de Julio.

Desde el principio hemos opinado con el Sr. de Arce que el diezmo no grava á los consumidores; sobre esto por consiguiente estamos de acuerdo: mas cuando se quiere probar que lejos de gravarlos les favorece con daño de los labradores, ya entonces nos separamos de su opinion. Creimos haber contestado á este argumento que no hizo mas que indicarse en el primer remitido; ahora que se amplía, tambien ampliaremos la contestacion. Véase aqui expuesto en su mayor fuerza. «La carestía ó baratura de los frutos depende de la escasez ó abundancia de ellos, y de la mayor ó menor concurrencia de vendedores al mercado: el diezmo aumenta esta concurrencia en tantos vendedores cuantos son los partícipes á quienes se reparte; luego influye en el precio de los frutos. Los perceptores del diezmo pueden dar el fruto mas barato porque nada les ha costado; luego su concurrencia en el mercado es provechosa al consumidor, y dañosa á los labradores porque les obliga á bajar el precio.»

Dijimos en nuestra primera contestacion que los frutos del diezmo se vendian siempre á mas bajo precio del comun del mercado por la sola razon de ser su calidad inferior; en efecto, una porcion de trigo formada de la parte peor de cada contribuyente, que es en el hecho como se forma la decimal, y en la que se mezclan confusamente los granos de diversas calidades y en diferentes estados, el blanco y el negro, el mas y el menos granado, el mas y el menos limpio, esta porcion, decimos, no puede venderse sino al precio ínfimo ó cuando mas al medio. Pero siendo muchos los precios del mercado, segun las diversas calidades de los frutos que se llevan á él, los perceptores del diezmo no serán verdaderos concurrentes con los vendedores á los precios mas altos, sino solo con aquellos que lleven al mercado frutos de tan mediana é ínfima calidad. Por esta sola consideracion vemos ya disminuirse en gran manera el inconveniente de la concurrencia: los dezmeros en la venta de sus frutos no compiten con todos los labradores, sino con los que tienen frutos de mala calidad; ó de otro modo, no compiten con los labradores en la venta del fruto bueno, sino en la del malo. Añadiremos otra reflexion: el trigo de mala calidad se habria vendido por el labrador si no lo hubiese dado al diezmo, y se habria vendido á bajo precio, lo mismo que llevándolo el dezmero: la diferencia está únicamente en que de 100 fanegas de trigo malo, 90 vende el labrador y 10 el receptor del diezmo.

Pero no es cierto que la carestía ó baratura de los frutos dependa por una parte de la escasez ó de la abundancia, y por otra de la menor ó mayor concurrencia de vendedores: estas dos causas que se quieren presentar como distintas, no lo son en el caso de que hablamos, y por mejor decir, en ninguno. Analicemos los efectos de la concurrencia, y se vera de un modo palpable el error del señor Arce. O los frutos vienen de fuera al mercado, ó se producen en el mismo lugar. Viniendo de fuera, la concurrencia de vendedores podrá influir en el precio de ellos; mas no porque los concurrentes sean mas ó menos, sino porque sean mas ó menos los frutos que traigan. Si para el abasto del mercado se necesitan por ejemplo 19 fanegas de trigo, y se presentan en él 20 vendedores con 30 fanegas cada uno, es claro que el trigo se venderá mas caro que si se presentasen solo 10 vendedores llevando cada uno 100 fanegas; porque los 10 bastarian para abastecer el mercado, cuando con los 20 resultaba todavía un déficit de 400 fanegas. No será pues la mera concurrencia la que abarate el fruto, sino la abundancia que, trayéndose los frutos de fuera, puede á veces nacer de la misma concurrencia.

Solo en este caso puede tener algun lugar lo que pone por símil el Sr. de Arce de la casa ó persona privilegiada que introduce géneros en el mercado sin el pago de derechos establecidos. Decimos que solo puede tener algun lugar, porque á ese comerciante privilegiado para dar sus géneros mas baratos, con perjuicio de los demas vendedores, no bastara la consideracion de haberle costado menos, sino que necesitará convencerse de que es imposible, ó cuando menos difícil la salida de ellos no bajando el precio. Si puede venderlos con la misma facilidad y á igual precio que todos, no intentará abaratarlos: el hombre aspira siempre en sus negocios á la mayor ganancia, y no desiste de ella sino á la fuerza. Luego los precios de un mercado no se alteran ni aun por la simple concurrencia de vendedores privilegiados; luego la alteracion de dichos precios nace siempre de la escasez ó la abundancia de los géneros que se importan á él. Esta es en efecto la causa primordial y exclusiva de la carestía ó baratura; y aun cuando fuese comparable, que no lo es, con el comercio que introduce sus géneros sin derechos, el dezmero que vende en el mercado una parte de los frutos producidos allí mismo, sustraída de los totales del productor, todavía no seria cierto que la sola concurrencia de los dezmeros abarataba los frutos en daño de los labradores.

Cuando los frutos del mercado son producidos en el mismo lugar, como sucede con los que causan el diezmo, no es posible que la concurrencia de vendedores altere los precios, porque nunca puede nacer de ella la escasez ni la abundancia. Cualquiera que sea la cantidad de frutos producida en aquel territorio, si esta sola es la que ha de venderse, poco importará que se halle repartida entre 100, 200 ó 300 vendedores; no por el número de estos, sino por la exigencia de los consumidores, se establecerán los precios: la relacion entre las existencias y los pedidos

es el único regulador de los valores. Supongamos que en Mascaraque se cojan este año 20 fanegas de trigo, las cuales han de consumirse allí sin dar entrada á otro ningun trigo forastero. ¿No es seguro que estas 20 fanegas se venderán del mismo modo siendo 50 ó siendo 100 los labradores que las tengan? El Sr. de Arce no lo negará. Pues tampoco podrá negar que la concurrencia de vendedores es insignificante, y que la única regla de los precios está en la relacion que haya entre esas 20 fanegas de trigo y las necesidades del pueblo. En ningun caso pues, provienen los valores del mercado, venga: los frutos de fuera, ó véndanse solamente los producidos en él, de la concurrencia de vendedores, sino de la escasez ó la abundancia, segun dijimos en nuestra primera contestacion. La concurrencia solo abarata los frutos cuando produce la abundancia, y entonces ya se ve que esta es la verdadera causa de la alteracion de los precios.

Como el argumento del Sr. de Arce es ingenioso, y puede fascinar á primera vista, no creemos inútil para manifestar lo que hay en él de especioso esforzar mas nuestra respuesta. Los perceptores del diezmo venden los frutos mas baratos de lo que los venderia el labrador. Hé aquí su campo de batalla. Por lo que hemos dicho se inferirá que si los dan mas baratos no ha de ser por su gusto, sino por necesidad. Averiguémos pues cuándo tendran necesidad de abaratarlos, y si la baratura que causen en alguna circunstancia podrá ser duradera, porque solo de estos antecedentes se deducirá el daño supuesto del labrador.

¿Cuándo necesitarán abaratarlos? Cuando haya un sobrante de frutos, y vean que sin bajar el precio no pueden venderlos. Si hay déficit, ó si la cantidad existente de frutos es la que basta para el consumo, seguros de su venta, no intentarán bajar el precio. Si las supuestas 20 fanegas de trigo de Mascaraque cubren exactamente la necesidad del consumo en ese pueblo, no hallamos razon alguna para que los perceptores de su diezmo bajen el precio de este grano; y mucho menos si con las 20 fanegas no hubiese bastante para surtir á los consumidores. Podrá suceder que un perceptor de diezmos necesitado lo baje para venderlo con antelacion, y lo mismo podrá suceder y sucede siempre á un sin número de labradores pobres en todos los pueblos; pero si bien es verdad que de esta baja resultará por de pronto un beneficio al consumidor, no por eso es menos cierto que semejante beneficio se destruirá con la alza del fruto, indispensable cuando hayan acabado de vender los necesitados, y que de ella no provendrá daño alguno al comun de los labradores, los cuales por el contrario, seguros de vender su trigo en el curso del año, y desembarazados ya de la angustiada competencia de los menesterosos, quedan en mejor disposicion para verificar las ventas á su placer, y por consiguiente mas beneficiados. Véase cómo la agonía de un perceptor de diezmos por vender la parte que le ha cabido, lejos de ser dañosa, generalmente hablando, á los labradores, les puede producir y les produce en efecto un beneficio. El año en que los pedidos se equilibran con los productos, ó no varía el precio, ó las alteraciones que sufre nacidas de las causas transitorias que acabamos de indicar, no llegan á variar al fin notablemente la suma de los capitales creados por todas las ventas. Las 20 fanegas de trigo de Mascaraque (continuando con este ejemplo siendo la cantidad justa de su consumo darán vendidas al fin del año la misma cantidad, porque ó todas se habrán vendido á igual precio en los diferentes meses, ó los precios menores de las ventas de los necesitados se habrán equilibrado con los mayores de las de aquellos que se retiraron en vender. Si el valor de estas últimas excediese comparativamente al de aquellas, resultaria un doble beneficio al comun de los labradores, lo cual no favorece la opinion del Sr. de Arce, sino la nuestra.

Cuando hay un sobrante, podrán tener necesidad de abaratar sus porciones los partícipes del diezmo; mas para ello no bastará que los frutos producidos excedan los consumos del año: será menester: 1.º que este sobrante no pueda exportarse á ninguna otra parte, porque la exportacion, necesaria consecuencia del excedente del fruto, causa el equilibrio de los precios; y 2.º que los frutos sobrantes no puedan conservarse mas de un año, porque en este caso los dueños que no necesitan venderlos en el curso de él, los guardarán para lograr un precio mas alto en otro año en que abundan menos, lo cual equivaldrá á retirarlos del mercado, desapareciendo de este modo el sobrante, que producía la necesidad de la baratura. Una máxima vulgar de Andalucía, certísima en el curso ordinario de las cosas, se funda en la verdad que acabamos de exponer. Dícese allí que cuando el labrador consiga reunir tres cosechas, una en la tierra, otra en el granero, y otra en la gaveta, ya no puede perderse: la razon de esto es que la cosecha en dinero le pone en situacion de poder aguardar para la venta de los granos almacenados hasta llegar á ver ó calcular el resultado de la sementera; el precio de esos granos será proporcionado á la cantidad de los que espere coger, y siempre le saldrá bien la cuenta. ¿Teme que la cosecha sea escasa? Alzará el precio de los frutos que guarda. ¿Tiene á la vista una cosecha abundante? Lo bajará, considerando que lo mismo importan 100 fanegas de trigo vendidas á 30 rs. que 50 vendidas á 60.

Pero ¿dónde, y cuándo, se verifica en España la existencia de este sobrante imposible de exportarse y de ser conservado? En España, decimos, porque es claro que de toda ella debemos hablar tratando de dilucidarse una cuestion de interes generalísimo: sin embargo, tambien haremos alguna reflexion sobre las excepciones que puedan alegarse. Tres son las clases principales de productos agrícolas en España, los granos, el vino y el aceite: todos ellos pueden conservarse, y aun el aceite, que tal vez sea el mas delicado, no pierde su buena calidad

en dos ni en tres años, si se le sabe conservar. Mas no hay que apelar nunca en España á este recurso, porque los productos en general, exceptuando acaso el vino, son bastante inferiores á las necesidades del consumo. Inútil es detenernos en probar que el aceite de España no basta para el surtido de los consumidores, aunque se hagan de él por algunos puntos considerables exportaciones: hay provincias enteras en lo interior donde su importacion es muy costosa, y donde muy poco ó ninguno se produce; y dudamos que el que se exporta fuera del reino por las provincias litorales bastase, repartido en todas las demas, para igualar las existencias con el natural consumo.

En cuanto á los granos no ignorará en su ilustracion el Sr. de Arce que nuestro déficit es muy notable. Segun el censo de riqueza trabajado en 1799, de las 34 provincias en que se dividia entonces el reino, 11 solamente ofrecieron un sobrante de 4.201,709 fanegas; las otras 23 presentaron un déficit de 25.374,377; y rebajado aquel de este, resulta en líquido una falta de 21.172,668 fanegas. Concederémos que fue errado ese cálculo por la inexactitud de los datos en que se fundó, por las ocultaciones disculpables de los pueblos, sospechosos de un recargo de tributos siempre que se trata de indagar el estado de su riqueza, y últimamente porque la produccion de un solo año no puede servir de regla para la justa estimacion de la riqueza, no obstante de que el año de 99 no fue muy escaso, segun hemos oido á nuestros mayores. Concederémos mas, y es que desde aquel año hasta el presente se hayan aumentado nuestros productos agrícolas, especialmente en las provincias litorales, por una feliz reunion de causas que no es del caso enumerar, entre ellas la de ser sus naturales mas laboriosos y mas *progresistas* que los de las provincias interiores. Concediendo todo esto, aun resultará un déficit muy respetable, porque es enorme el que manifiesta el censo de riqueza, y no es posible destruirlo enteramente, por mas deducciones que se le hagan. ¿Cuál será pues el perjuicio que causen los partícipes del diezmo concurriendo á los mercados de una nacion donde no se producen los frutos necesarios para la universalidad de sus consumidores? ¿Podrán influir en la baratura cuando la escasez lo impide constantemente? No influirían aunque se equilibrasen los consumos con los productos, segun creemos haber tambien demostrado; y por último tampoco tendrían esa influencia aunque hubiese un sobrante, á no ser que este fuese inexportable, inconvertible y forzoso.

Hay provincias en España enfermas por desgracia de semejante mal, y esta es la excepcion de que ofrecimos hacernos cargo. Las de ambas Castillas adolecen de un excedente de granos que las agobia, causándoles mucho daño cuando es muy crecido: para ellas una cosecha abundantísima puede convertirse en una verdadera calamidad. Y ¿cuál es el remedio? ¿Que los partícipes del diezmo no concurran al mercado? ¿Pues los frutos que ellos llevan no serian llevados por otros?—Pero estos no los darían tan baratos.—¿Cómo? Si la provincia de Toledo tenia en 1799 un sobrante de 323,753 fanegas (1), ¿necesitarían los labradores de mas estímulo para bajar los precios, ó por mejor decir, no se verían forzados á bajarlos tanto cuanto pudiera hacerlo el partícipe mas desprendido? Lo que sobra, en todo el rigor de la palabra, no tiene valor ninguno; se desprecia, se tira, ó se convierte á otros usos diversos del natural. Lo mas que podremos conceder al señor de Arce es que en semejante situacion los partícipes del diezmo se anticipen á vender sus porciones, vendidas estas, y no alterándose despues ni la necesidad del consumo, ni la existencia del sobrante, los precios no podrán dejar de ser conformes absolutamente á esta necesidad y á esta existencia. La cura del mal estaria en inventar salidas para ese sobrante, ó en convertir á otras producciones los capitales invertidos inútilmente en crearlo. ¿Tienen la culpa, son causa los partícipes del diezmo de que no haya faciles y baratas comunicaciones en Castilla para trasportar cómodamente sus frutos á las provincias donde escasean? ¿Son ellos los que impiden que estén poblados de árboles esos inmensos llanos de la Mancha, y que apenas se cultiven en ellos otros frutos que el trigo y la cebada?

Aunque nos parece haber ya demostrado suficientemente que los partícipes del diezmo no pueden perjudicar á los labradores en la venta de sus frutos, porque el precio de estos no tiene mas regulador que la escasez ó la abundancia, todavia nos detendremos en hacer al señor de Arce algunas observaciones nacidas de los mismos hechos, contra los cuales son y serán siempre vanas las argucias y sutilezas de los que disputen. Demos por un momento que los perceptores del diezmo concurriendo con sus porciones al mercado puedan abaratar los frutos. Pero ¿es cierto que efectivamente concurren con sus porciones al mercado? Veámoslo.

En España por punto general se arriendan los diezmos, y no calificamos el hecho, porque su calificacion no es de este lugar. Los arrendamientos de la mayor parte de los frutos se hacen á dinero: en Andalucía, que es de donde podemos hablar con mas datos, todo se arrienda á dinero, y de los granos solo se arriendan en especie el trigo y la cebada, cuyo diezmo se denomina allí *de pan terciado*. El arrendamiento es una especie de apuesta entre el arrendador y el dueño del diezmo; este pide por él tantas fanegas segun la tasmía que ha hecho por los campos para averiguar probablemente el producto de la cosecha; aquel, previa tambien la tasmía que ha verificado por su interes particular, ofrece solo tantas; concertados ambos y cerrado el contrato, el arrendador queda en la obligacion de dar tanto número de fanegas de trigo y de cebada cuando se le pidan. Para mayor segu-

ridad del dueño del diezmo se deposita el grano en la cilla decimal, teniendo el arrendador una llave y otra el administrador del diezmo: de allí se van sacando las porciones pedidas por la administracion general, hasta que llena la cantidad de las fanegas contratadas, recoge para sí el rentero la cantidad de ellas sobrante, á cuya existencia se han dirigido los cálculos de su negociacion como único medio de tener una ganancia.

La administracion general paga á los partícipes en papel, con libramientos de dos clases, de *maravedises* ó pagaderos en metalico, y libramientos de *pan terciado* que cobran en las especies de trigo y de cebada. Los arrendadores de los diezmos pagaderos en maravedises satisfacen estos libramientos á su presentacion, ó verifican los pagos por una lista de partícipes que los cabildos les dan, llevándoles sus correspondientes cuotas y recogiendo el recibo. Ningun partícipe sale al mercado á vender el aceite, ni el vino, ni las semillas, ni el becerro: todo esto antes de que se le reparta está ya reducido á dinero, y ciertamente á una cantidad de dinero inferior á la que él mismo sacaria si llevase en especie su porcion al mercado. La razon es muy clara; el arrendador para hacer su contrato, ha debido calcular no solamente la cantidad de frutos que podrá recoger, sino el precio á que podrá venderlos, el precio natural y probable del mercado, no el que él quiera imponer porque no será dueño de imponerlo; y despues de calculadas ambas cosas, no ofrecerá por el fruto que arrienda la cantidad que le resulte de su venta, pues entonces no haria mas que cambiar el dinero perdiendo su trabajo, sino algo ó mucho menos para que le quede la ganancia á que aspira. Resultará por tanto que 100 arrobas de aceite, que repartidas en especie entre los partícipes hubieran podido valer á estos en el mercado 200 duros sin necesidad de alterar el precio corriente, cobrándolas en dinero de mano del arrendador le valdrán solo 150 duros, siendo los otros 50 la ganancia inevitable de este; y por consecuencia, que arrendados los diezmos, lejos de ser posible que los partícipes influyan en la baratura del mercado, se ven obligados á sufrir los severos cálculos del arrendador que procura siempre suponer los precios lo mas bajos posibles para no equivocarse en su daño.

De lo que acabamos de manifestar se infiere palpablemente que ese número asombroso de partícipes cuya concurrencia estan pernicioso á la vistad el Sr. de Arce, queda reducido al cortísimo de los arrendadores, ó lo que es lo mismo, como dijimos en nuestra primera contestacion, á un vendedor mas de cada especie de frutos en cada pueblo: no habiendo sino un vendedor mas, siendo el tipo de este vendedor el precio corriente, y teniendo menos necesidad de alterarlo que otro algun vendedor porque ha calculado sobre él, ¿dónde se hallará ni la sombra del daño que cause en los mercados el diezmo?

Quédanos aun por examinar si lo hay en la venta del trigo y de la cebada que se cobran en especie, ó en la de todas las especies de frutos cuando no se arriendan. Los partícipes al presentar sus libramientos de *pan terciado* no reciben el trigo ni la cebada: ¿qué harían con sus cortas porciones, siempre cortas aun las de los grandes partícipes, las cuales se hallan repartidas en varios pueblos? No tienen mas á arbitrio que encomendar su venta al administrador decimal, y este por lo comun les abona el importe de ellas al precio del dia reservándolas para venderlas á mejor precio; así lo hace tambien el arrendador cuando la renta está arrendada, y lo mismo sucede con todos los frutos cuando ningun diezmo lo está. Entonces el administrador de la vicaría es el único que los vende, no á gusto de los partícipes sino del cabildo, quien satisface á estos los maravedises. Pero es de advertir que por lo comun solo dejan de arrendarse los diezmos en los años estériles, cuando ninguna concurrencia bastaria para desnivelar los precios del mercado aunque se multiplicaran los partícipes decimales, y concurrieran todos en persona con sus porciones para venderlas á un tiempo. Es quimérico por tanto, bajo cualquier aspecto que se presente, el daño que pueden causar á los labradores los partícipes del diezmo con la venta de sus frutos.

Permitamos por último la posibilidad, y aun la realidad de este daño: ¿se inferiria de él la necesidad de abolir el diezmo? De ninguna manera. ¿Ignora el Sr. de Arce que un motivo constante de baja moderada en los precios es un estímulo permanente para las mejoras de la industria que lejos de disminuir aumenta la produccion? El labrador que no espere vender sus frutos á muy alto precio, ¿no procurará variar su cultivo, rectificar los métodos de él para aumentar sus productos, y adoptar las mas exquisitas economías para conseguirlos á menos costo?

Por otra parte considérese que la mayor cantidad de rentas de tierras en España se pagan en granos, y que los propietarios que las reciben concurren verdadera, no ficticiamente, al mercado con los labradores que las pagan. La mayor frecuencia de esta especie de arrendamientos, la mayor voluntad con que se prestan á ellos los labradores, prueba que no ven un mal en la concurrencia de los propietarios: tampoco lo verán en la de los partícipes decimales infinitamente menores en número que los propietarios de tierras; y si lo viesan en ambas clases de concurrentes, si en efecto lo hubiera, la misma razon existiria para quitar la concurrencia de los unos que la de los otros, á no suponerse que la concurrencia de los perceptores del diezmo es de naturaleza especialísimamente dañina y perjudicial.

No creemos que lo piense así el Sr. de Arce; ni que insista en su opinion sobre los malos efectos de la concurrencia de los partícipes del diezmo, despues de las razones con que nos hemos esforzado á combatirla. Lo mismo nos esforzaremos para dilucidar los otros dos puntos de la cues-

tion que quedan pendientes, sintiendo solo que las materiales atenciones de la redaccion no nos permitan hacerlo tan de seguida como quisiéramos.—J. del C. y A.

Continúa la lista de los suscriptores en favor de los defensores de Gadesa.

Escuadrón de Getafe P. M.

	Rs. vn.
D. Venancio Lara, comandante, de Valdemoro.....	60
D. José Haedo Pico, teniente, id.....	40
D. Miguel Moral Carrasco, mayor, de Getafe.....	40
D. Miguel Moral Lopez, segundo ayudante, de Ciempozuelos.....	10
D. Mariano Duran, porta, de Leganés.....	10
D. Santiago Aguado, capellan, de Ciempozuelos.....	10

Primera compañía.

D. Mariano Zamorano, capitán, de Leganés.....	20
D. José Haedo Pico, teniente, id.....	20
D. Pablo Navarro, alférez primero, de Carabanchel alto.....	40
D. Gregorio Urosa, id. segundo, id.....	30
D. Esteban Moraleda, sargento primero, de Getafe.....	10
D. José Gordon, id. segundo, de Leganés.....	10
D. Juan Noria, id., de Carabanchel bajo.....	6
D. Juan Gomez, id., de Alcorcon.....	80
D. Lucas Custodio Gomez, cabo primero, de Leganés.....	10
D. Mariano Gonzalez, id. id.....	10
D. Antonio Martin, id. id.....	6
D. Mariano Dávila, cabo segundo, id.....	6
D. Joaquín Fernandez Cuervo, Nacional, id.....	20
D. Leon Manuel Mingo, id. id.....	10
D. Antonio Mayordomo Herreros, id. id.....	10
D. Mariano Rodriguez, id. id.....	20
D. Juan José de la Barrera, id. id.....	2
D. Anselmo Lopez, id. id.....	8
D. Bonifacio Martin, id. id.....	10
D. Esteban Martin, id. id.....	6
D. Juan José Hiujos, id. id.....	10
D. Justo Perez de Castro, id. id.....	10
D. Vicente Gomez, id. id.....	4
D. Miguel del Hierro, id. id.....	10
D. Pedro Luzon, id. id.....	2
D. Tomas Fernandez, id. id.....	4
D. Diego Guerrero, id., de Getafe.....	20
D. Manuel Navarro, id., de Carabanchel alto.....	4
D. José Moya, id. id.....	4
D. Vicente Morales, id. id.....	4
D. Donato Gutierrez, id. id.....	4
D. Dionisio Rico, id. id.....	10
D. Esteban Lopez, id., de Carabanchel bajo.....	10
D. Lino Urosa, id. id.....	40
D. Juan Antonio Rodriguez Tordesillas, id. id.....	20
D. Mariano Gil, id. id.....	5
D. Pascual Mascaraque, id. id.....	4
D. Gil Mascaraque, id. id.....	4
D. Nicasio Urosa, id. id.....	4
D. Manuel Arcevalo, id. id.....	6
D. Raimundo Jimeno, id. id.....	6
D. Leon Marcos, id., de Villaverde.....	60
D. Antonio Martinez, id. id.....	20
D. Felipe Torrejon, id. id.....	10
D. José Garcia, id. id.....	19
D. Ventura Gomez, id., de Alcorcon.....	12
D. Natalio Montero, id. id.....	8
D. Pedro Vera, id. id.....	4
D. Ciriaco Mingo, id. id.....	10
D. Francisco Negra, id. id.....	4
D. Manuel Rovira, id., de Móstoles.....	6
D. Joaquin Claudio, id. id.....	6
D. Sinfaroso de la Sierra, id. id.....	6

Segunda compañía.

D. Genaro Cabeza, capitán, de Ciempozuelos.....	20
D. Manuel Lopez, Nacional, id.....	20
D. Antonio Castellanos, id. id.....	20
D. Benito Crespo, id. id.....	10
D. Juan de Mora, id. id.....	20
D. Juan Garcia, sargento 2.º, de Torrejon de Velasco.....	10
D. Paulino Gonzalez, cabo 1.º, id.....	10
D. Vicente Sojornat, Nacional, id.....	40
D. Lucio Martin, id. id.....	40
D. Ignacio Ramos, id., de Parla.....	10
D. Miguel Hurtado, id. id.....	10
La seccion de Fuenlabrada, correspondiente á esta compañía, sin designar individuos ni dar lista.....	160
El ayuntamiento de Tudela por producto de un baile.....	320
D. Antonio Apenegui, vecino de Tudela.....	40
Varios individuos de la 6.ª compañía del 5.º batallón de la Milicia nacional de esta corte por mano de su capitán D. Angel de Pereda.....	80
El cuerpo de Guardias de la Real Persona por mano del habilitado del mismo.....	535

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 25 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19½ y 19½ con cupones al contado: 25½ á 60 d. f. ó vol. antiguas: 20, ¼ y 19½ á v. f. ó vol.: 20½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¾ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 38½.
Paris, 16-6.

Alicante, 1 papel b.
Barcelona, á ps. fs., ½ id.
Bilbao, ¾ á 1 d.
Cádiz, 1 papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Coruña, ¾ d.
Granada, 1½ id.
Málaga, ½ id.
Santander, par.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, ¾ b.
Zaragoza, ¾ papel id.

ANUNCIOS.

PANORAMA UNIVERSAL,

ó SEA

HISTORIA Y DESCRIPCION

DE TODOS LOS PUEBLOS,

DE SUS RELIGIONES, LEYES, USOS, COSTUMBRES &c.

Con 1800 láminas grabadas sobre acero, que representan los paisajes mas pintorescos y sorprendentes, los monumentos antiguos y modernos mas célebres, los trajes, armas, muebles &c. Publicanla los editores del *Guardia nacional*.

PROSPECTO.

Aunque la generalidad de los españoles no se muestra tan dispuesta á viajar como los ingleses y franceses, no apetece menos enterarse de la historia, civilizacion, usos y costumbres de los diversos pueblos del mundo. Hasta ahora solo personas de grandes haberes pudieron disfrutar aquella instruccion recorriendo el globo, ó adquiriendo, cuando menos, obras voluminosas y de excesivo coste.

El verdadero objeto del *Panorama universal* es dar pábulo á este afán de instruccion que por todas partes se manifiesta, pues pone al alcance de cualquiera lo que de mas notable contienen aquellas grandes y magnificas obras, con los adelantos que ha hecho la geografia y los interesantes relatos de los modernos viajeros, particularmente por lo que respecta á la Oceania, quinta parte del mundo últimamente descubierta.

El *Panorama universal* constará de 450 entregas, cada una de ellas con cuatro láminas finas primorosamente grabadas sobre acero, formando un total de 1800 láminas.

Tan interesante como bella produccion (en cuyo favor bastaria decir que cuenta 150 suscritores en Paris, y que se está publicando simultáneamente en dos puntos de Alemania, en otros dos de Italia y en Rusia) contiene las noticias mas exactas sobre la geografia de todos los paises, y su narracion histórica y filosófica está tratada con un tino especial. La parte descriptiva deja, por sus adelantos y veracidad, muy atrás á las otras obras de viajes publicadas hasta ahora: y esta asercion no parecerá extraña, cuando se sepa que cada una de estas modernas descripciones es obra de esclarecidos viajeros ó de célebres diplomáticos, que con detencion y muy de cerca han estudiado las costumbres y usos del pais en que residieron ó por el que viajaron. A esta circunstancia debe atribuirse tambien el mérito de ella por lo que hace á historia natural, especialmente en la que tiene relacion con la Oceania, hasta ahora tan poco conocida.

Lo que mas enriquece el *Paronama universal* es sin duda la verdad y lujo de las láminas, grabadas, como hemos dicho, sobre acero, y representando los sitios mas pintorescos del universo, las ruinas y antigüedades mas célebres, los edificios públicos mas notables, la perspectiva de los principales pueblos, los objetos mas exquisitos, y hasta ahora desconocidos, la historia natural, los retratos de los mas célebres caudillos, y lo mas interesante relativo á los usos y costumbres, fiestas y ceremonias civiles y religiosas de los pueblos, lo mismo que sus trajes, muebles, armas é instrumentos, con un mapa del pais descrito.

El extraordinario é indisputable mérito que encierra esta obra, de nombrada europea, recibirá mayor realce con las interesantes y curiosas ilustraciones con que la han ido sucesivamente enriqueciendo los editores desde que comenzó á ver la luz publica en el extranjero, particularmente por lo que tiene relacion con España y los demas paises que formaron parte constituyente de nuestra monarquía.

Otra de las grandes ventajas de tan apreciable obra es que, estando dividida en paises, puede cada cual suscribirse aisladamente por cada uno de ellos, pudiendo hacerlo separadamente, ya por la Europa, ya por el Africa, ya por el Asia, ya por la América ó la Oceania, ó limitarse, si quiere, á un determinado reino, estando siempre seguro de poseer obras completas.

Cada entrega, que constará de 32 columnas de impresion esmerada, clara y compacta, con caracteres nuevos, en papel florete y lustrado, y acompañada de cuatro láminas ejecutadas con el mayor primor por los primeros grabadores de Paris, valdrá:

Para los suscriptores al periódico *El Guardia Nacional* 2 reales la entrega.

Para los no suscritos al dicho en la Península 4 id. id.

Para las colonias de ultramar 5 id. id.

Por ahora publicaremos una entrega semanal todos los domingos, la que se pasará á casa de los Sres. suscritores por los mismos repartidores del periódico; y en cuanto mejoren las circunstancias, ó lo reclame la generalidad de los suscritores, daremos otra entrega los jueves.

Asi pues cada semana se verán pasar, como en un verdadero *Panorama*, todos los monumentos de mas nombrada, todos los sitios mas pintorescos y sorprendentes, todos los objetos mas notables, en fin, cuyo conjunto formará una historia universal de la tierra, pudiendo sin fatiga alguna, y con un módico gasto casi imperceptible, adquirir un conocimiento exacto, como si uno mismo lo hubiese visitado, de todo lo mas extraordinario y peregrino que ofrece nuestro globo, y legar á su familia una obra instructiva y fundamental, digna de colocarse en las bibliotecas mas escogidas.

Y á fin de que el público acabe de formarse una idea exacta del mérito de la obra que anunciamos, apuntamos á conti-

nacion los nombres de los escritores que han tomado á su cargo la redaccion de cada pais que vamos á publicar.

Paises ya concluidos ó en prensa en la edicion francesa.

LOS SEÑALADOS CON * ESTAN TERMINADOS.

Europa.

Italia.—El caballero Artaud, miembro del instituto, encargado que fue de negocios de Francia en Florencia y Roma.*
Grecia.—Mr. Pouqueville, miembro del instituto, ex-cónsul general de Francia en Grecia.*

Sicilia.—Mr. de Lasalle, corresponsal del Instituto.*
Holanda.—Mr. Arnault, secretario perpetuo de la academia francesa; concluida por Mr. de Reiffemberg.

Bélgica.—Mr. de Chateaugiron.
Escocia.—Mr. Amadeo Pichot.
Suecia, Prusia, Alemania, Austria, Bohemia, Hungría.—

Mr. Le Bas, catedrático de la escuela normal.
Dinamarca.—Mr. Meldola, dinamarqués.
Suiza.—Mr. de Golbery, corresponsal del instituto.
España.—El conde Alejandro de la Borde, miembro del instituto, &c.

Portugal.—El mismo.
Turquia europea.—Mr. Jouannin, primer secretario, intérprete Real de lenguas orientales.

Rusia europea.—Mr. Hereau.
Iliria.—Mr. Pouqueville, miembro del instituto, &c.
Dalmacia.—El mismo.

Crimea.—Mr. César Famin, agente consular, miembro de varias sociedades científicas.
Ciudades anseáticas.—Mr. Pardessus, miembro del instituto.

Africa.

Egipto.—Mr. Champollion-Figeag, conservador de los manuscritos de la biblioteca Real.

Nubia.—Mr. Cherubini, compañero de viaje del joven Champollion en Egipto y en Nubia.

Abisinia.—Mr. Noel Desbergers, orientalista.*
Argel.—El capitán Rousset, autor de la relacion de la campaña de Argel, &c.*

Cirenaica.—Mr. de la Renaudiere, vicepresidente de la sociedad de geografia.

Canarias, islas de Cabo Verde, Sta. Elena, &c.—Mr. Bory de Saint Vincent, miembro del instituto.

Madagascar, Mauricio y Borbon.—Mr. Charlier.*
Cartago.—Mr. Dureau de la Malle, miembro del instituto.

Asia.

Persia.—Mr. Jouannin, primer secretario, intérprete Real de lenguas orientales.

China.—Mr. Pautier, orientalista, traductor de las obras de Confucio &c.*

Circasia y Georgia.—Mr. César Famin, agente consular, miembro de varias sociedades científicas.*

Armenia.—Mr. Boré, orientalista.*

América.

Méjico y Perú.—Mr. de La Renaudiere, vicepresidente de la sociedad de geografia.

Brasil.—Mr. Ferdinand Denys.*

Grandes y Pequeñas Antillas.—Mr. Bory de Saint Vincent, miembro del instituto.

Colombia, Guayana, Chile, Buenos-Aires y Paraguay.—Mr. César Famin.*

Estados- Unidos.—Mr. Roux de Rochelle, embajador de Francia que fue en los Estados- Unidos.*

Patagonia.—Mr. Dorbigny.

Oceania.

Malesia ó Archipiélago de las Indias orientales, Australia &c.—Mr. L. D. de Rienzi, individuo de varias academias.*

Regiones circumpolares.—El coronel Bory de Saint Vincent, miembro del instituto &c.

Las descripciones de Inglaterra y Francia las estan desempeñando dos miembros del instituto de conocida fama.

Nota. Por convenio celebrado entre el redactor de la *Gaceta* y los editores del *Guardia Nacional*, que lo son tambien del *Panorama Universal* antes anunciado, los señores suscritores que son ó fueren de la *Gaceta* gozaran tambien del privilegio exclusivo en el precio del *Panorama*, recibiendo las entregas de este periódico á 2 rs., si se suscribieren á él. Nuestros suscritores de Madrid podran dejar el aviso con el importe en el despacho de la imprenta nacional, donde se les dará su resguardo, y recibiran las entregas en sus casas con la *Gaceta*: los de las provincias se servirán avisar por el mismo conducto por donde se suscriben á la *Gaceta*, dejando allí su importe, y siendo de su cargo ademas el porte del correo y el pequeño gasto de sobres.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente:

Se dará principio con la graciosa comedia en dos actos, titulada

LA SEGUNDA DONNA.

Despues se tocará una sinfonia. A continuacion

UNA DE TANTAS,

pieza muy divertida en un acto, de D. Manuel Breton de los Herreros.

Seguirá un intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.